



Selección del modo después de *el hecho de que*⁵⁶

Margarita Krakusin

Grand Valley State University

Artistófanos Cedeño

University of Louisville

Introducción

El fenómeno que se presenta en la selección del modo después de *el hecho de que* ha despertado frecuentemente gran interés y, más aún, ha sido objeto de dos artículos (Woehr 1975 y Lipski 1978).⁵⁷ En dichos artículos se demuestra que su uso es variable y se sugiere que el valor esencial que gobierna su variabilidad es la relativa independencia entre la cláusula factiva y el comentario contenido en la cláusula principal. Woehr concluye que «...the content of the [main clause] predicate generally negates the validity of the initial proposition or else the speaker expresses a subjective, emotional or evaluative reaction» (1975: 17-18). Similarmente, Lipski dice que «the subjunctive may be used in factive complements when such clauses are used as the basis for a meta-level of commentary» (1978: 933).

Nuestro estudio trata de llenar el vacío que presenta el uso de datos tomados de contextos no controlados, lo cual limita la validez de cualquier estudio. La exactitud de los datos usados por Woehr y Lipski no es lo cuestionado aquí, pero como ninguno de los dos investigadores nos da un contexto controlado, es imposible comprobar la validez de sus hipótesis a la luz de un modelo pragmático. Dicho escollo ha sido reconocido por Lipski al indicar que «subjunctive phrases with *el hecho de que* require a highly specific context» (933). Contexto que proveemos en esta nota.

Basándonos en los artículos arriba mencionados, presentamos datos contextualizados, al igual que nos servimos del modelo teórico sin dejar de lado el contexto controlado. Los estudios más recientes han vuelto los ojos hacia la pragmática para clarificar variaciones en el uso del modo, las cuales hasta el momento, no han sido debidamente explicadas. Lavandera (1983), por ejemplo, usa datos contextuales para demostrar que el hablante puede usar el indicativo o el subjuntivo como organizadores del discurso. Añade que «la relación entre el significado de la forma lingüística, el significado de la frase en la cual ésta ocurre y, el sentido del texto que la frase contribuye a implementar está lejos de ser directa» (234)⁵⁸. Lo anterior, señala la importancia de un contexto total y nosotros reiteramos la importancia del control de dicho contexto.

Todos los datos que analizaremos en esta nota han sido tomados de un mismo hablante, Mariano Grondona, periodista y columnista permanente y actual director de la Revista Visión (México)⁵⁹. En sus artículos, escritos entre los años de 1981 y 1991, las frases regidas por el uso de *el hecho de que* son frecuentes. En cada caso el texto completo fue tenido en consideración para el estudio de los datos citados. Estos datos fueron examinados a la luz de la calidad de información modelo propuesta por Sperber y Wilson (1986), quienes sostienen que en toda comunicación lingüística se asume que la información comunicada es relevante; entendiéndose por relevante, toda información que contribuye al mejoramiento que de la representación del mundo tiene el oyente (1986: 103). Aunque Sperber y Wilson hablan de comunicación en general, todos los datos están tomados del inglés. Lunn (1989) ha aplicado los modelos de Sperber y Wilson al español y muestra como la información dada por las proposiciones del contexto es correlativa con los marcadores de modo.

Desde la publicación de Terrell y Hooper (1974), se ha aceptado que las proposiciones

presupuestas en español tienden a aparecer en subjuntivo. Sin embargo, el uso del indicativo en cláusulas factivas deja claramente establecido que además de las proposiciones presupuestas, hay otros factores que entran en juego. Así vemos que la proposición que debe ser usada después de *el hecho de que* está claramente presupuesta por el hablante, pero si el hablante/escritor sabe que una proposición conocida por él, no lo es de su oyente/lector, prefiere el uso del indicativo. Esto nos remite a Keenan (1971), quien habla de la presuposición semántica, luego aceptada por Terrell y Hooper (1974) y obviamente por Lavandera, la cual señala la necesidad de tener presente las relaciones entre los que intervienen en la comunicación, es decir, a los participantes del discurso, como también la situación total en la cual éste se desarrolla. A su vez, Kempson (1975) establece la importancia de la intención del hablante/escritor al formular la proposición, además, el conocimiento que de ella tenga el oyente/lector. Se dan, sin embargo, casos en los cuales el hablante/escritor, como el oyente /lector conocen la información de antemano y, aún así, la proposición después de *el hecho de que* es presentada al oyente/lector en indicativo. Nosotros proponemos que el factor determinante en estos casos es el alto valor informativo que el hablante/escritor da a la proposición subordinada, como puede verse de (9) a (14).

Ahora, si atendemos al orden de las palabras en la oración⁶⁰ puede corroborarse lo anterior. Woehr relaciona la posición de *el hecho de que* dentro de la oración con el uso del marcador de modo. Si este se encuentra en posición inicial es seguido por un subjuntivo. Si introduce una segunda cláusula el verbo puede ir en indicativo o en subjuntivo, pero no clarifica el por qué de dicho orden. Contreras (1976: 26) establece, en su análisis sobre tema/remata⁶¹, que «the highest ranking rheme occurs in a final position». Claramente, el valor informativo de estas cláusulas factivas determinan el marcador de modo y su posición en la oración. Las cláusulas en subjuntivo aparecerán en posición inicial antes del verbo principal, como puede verse en (1) a (8). Por el contrario las cláusulas en indicativo aparecen después del verbo principal, como en (9) a (14).

Uso del subjuntivo después de *el hecho de que*

En los artículos que hemos examinado, el uso del subjuntivo en las cláusulas factivas está relacionado con el poco valor informativo de la proposición subordinada. Cuando la información es conocida ya por el lector, Mariano Grondona consistentemente marca el hecho mediante el uso del subjuntivo.

En (1), el autor previamente ha citado a Aristóteles y señala la concepción antigua de la vida donde las funciones económicas de la sociedad no correspondían a los filósofos sino a esclavos y labradores.

(1) Que un cortesano o un labrador *trabajasen* por remuneración, era lo que correspondía a sus funciones económicas en la sociedad. Que un filósofo *hiciera* lo mismo equivalía a prostituir la búsqueda de la verdad.

(12 de enero de 1981)

El asunto presentado en (2) también es conocido. El autor se refiere en las líneas inmediatamente anteriores a Venezuela, Colombia, Perú y Ecuador como los países de América del Sur en los que se ha impuesto un régimen democrático, por oposición al resto de los países del cono sur.

(2) El hecho de que en los cuatro el régimen democrático *se impusiera* facilitaba la tarea.

(6 de abril de 1981)

En (3) el columnista cuestiona retóricamente el texto consignado previamente en el que dice: «hace unos días, una mayoría de tres a uno rechazó la propuesta socialista de eliminar el secreto bancario en las famosas cuentas numeradas».

(3) Que el pueblo suizo *haya rechazado* esta iniciativa moral, ¿lo convierte en inmoral?

(18 de julio de 1984)

En todos los textos anteriores la información ha sido presentada con anterioridad. El subjuntivo indica que los datos no son nuevos, por lo tanto, son de menor relevancia para el lector. En (4) a (7) nos referiremos a la llamada información de dominio público. Esta información se asume que es conocida por todos.

(4) Que Sudáfrica o Cuba, la Unión Soviética o Irán, alguno de los abundantes regímenes de Africa o del nuevo Vietnam *sean* más o menos condenables, es cuestión de grado.

(23 de septiembre de 1985)

(5) Que no se *mate*, se *robe* o se *secuestre* es algo que interesa vitalmente al Estado.

(11 de agosto de 1986)

(6) Que *haya pobres*, por cierto, es una imperfección y el capitalismo, como todo lo humano, es imperfecto.

(15/29 de diciembre de 1986)

(7) El solo hecho de que *veamos* viejas naciones como China y la India aún subdesarrolladas mientras jóvenes naciones como el Canadá o Australia ya son desarrolladas,

————— 1291 —————

debiera ponemos sobre la pista. (19 de noviembre de 1984)

Respecto al orden de las palabras de que nos habla Contreras, es claro que existe una relación entre éste y el valor informativo de las cláusulas factivas. La información

temática, y por lo tanto de poca relevancia, aparece en las cláusulas marcadas con subjuntivo y en posición inicial, antes del verbo principal.

Uso del indicativo después de el hecho de que

Según muestran nuestros datos, el indicativo se da en las cláusulas factivas cuando éstas contienen proposiciones de alto valor informativo. Una de las razones por las cuales ese valor informativo puede ser alto es cuando viene de una fuente que el hablante no desea cuestionar. Las ideas contenidas en dicha fuente, serán usadas como punto de partida o para apoyar lo expuesto por el hablante/escritor.

En (8) se trata de una cita que servirá para comparar ese hecho con el punto básico del artículo, el cual está relacionado con la forma local de gobierno en algunas comunidades norteamericanas actuales.

(8) Cuando este gran doctrinario (Alexis de Tocqueville) francés escribió en 1834, *La Democracia en América*, destacó el hecho de que como una de las bases de la democracia los norteamericanos se *governaban* a sí mismos en el nivel local.

(8 de abril de 1985)

Al igual que en (8), en (9) se trata de una cita y, por lo tanto, un hecho relevante. Realza los puntos de vista de Lang que el informante considera importantes.

(9) Lang soslaya el hecho mayor de que las ciencias físicas *están* penetradas de visiones filosóficas del universo y de todo lo que se encuentra en él.

(15/29 de junio de 1987)

En (10), Grondona cita la homilía del arzobispo de Nueva York con motivo de la celebración del Día de la Tierra. En ella O'Connor afama que «la Tierra existe para el hombre y no viceversa». Por medio del indicativo el columnista enfoca la atención del lector sobre lo que considera relevante ya que el artículo se refiere a las diferentes reacciones suscitadas por tal celebración. Es evidente que hay una clara intención de resaltar la posición del arzobispo.

(10) O'Connor subrayó el hecho en su opinión escandaloso de que, en tanto que miles de personas y millones de dólares se *movilizan* para salvar a alguna ballena

atascada en los hielos del Ártico, la gente pase con indiferencia al lado de los mendigos sin hogar («homeless»).

(28 de mayo de 1990)

Otra razón para el uso del indicativo en las cláusulas factivas se da cuando la proposición es conocida por el hablante (lo cual motiva el uso de *el hecho de que*) pero no por el oyente. Grondona marca estas proposiciones con el indicativo asignándoles, de esta manera, un marcador de modo que indicará a sus lectores que se trata de una información nueva e importante para ellos.

En (11) se discute la pastoral económica de los obispos católicos de los Estados Unidos la cual se refiere, no al principio de bienestar de la mayoría, sino a los treinta millones de norteamericanos pobres. Según Grondona, esto significa un nuevo criterio de justicia social. El uso del indicativo se explica por el énfasis que el columnista quiere dar a esta información, para que el lector capte la ironía que encierra dicha proposición.

(11) Esta tesis ignora el hecho decisivo de que la gran mayoría de norteamericanos *vive* arriba y no abajo de la frontera de la pobreza.

(15/29 de diciembre de 1986)

El artículo en que aparece (12), presenta la opinión del expresidente uruguayo Sanguinetti donde enfatiza la necesidad de un equilibrio entre liberales y estadistas. La información dada en el texto señala como dato relevante, el hecho de que ambas facciones tienen creencias, lo cual indica un punto en común para futuros acuerdos. A continuación se usa el subjuntivo por tratarse de información ya discutida.

(12) Los separa el dogma en el cual unos y otros creen, pero los une el hecho previo de que *creen* en dogmas. Desde la perspectiva de un moderado como Sanguinetti, el hecho de que los fundamentalistas *crean* en el Estado o en el Mercado, no los separa tanto como los une el hecho de que los unos y los otros «*crean*», y que lo hagan con tal convicción que, para ellos, el matiz, la transición gradual y los sistemas mixtos resultan un anatema.

(24 de julio de 1991)

En la cita anterior, cuya construcción es más compleja, encontramos el orden esperado en las primeras dos oraciones con *el hecho de que*, en la tercera vemos lo que

Contreras llama construcción atípica. Los verbos ‘separar y unir’ están juntos, el primero niega y el segundo afirma para lograr el contraste. A pesar de lo esperado, el subjuntivo está en posición final después de los verbos principales. Según Mathesius, citado por Contreras (15), en «the functional sentence perspective», si el tema precede a la rema puede decirse que el orden es objetivo; de lo contrario el orden es subjetivo. En otras palabras, nos

————— 1292 —————

encontramos con una reordenación estilística. Considerando lo relativo al orden lineal, las preferencias estilísticas pueden llevar a una reordenación de las estructuras, dada la complejidad o longitud de sus componentes (Contreras, 119).

Se dan, además casos donde la información es conocida, tanto por el hablante como por el oyente, pero por la actualidad que tal información cobra en un momento dado es necesario que así sea indicado. Esto es lo que justifica en (13) el uso del indicativo. A través del marcador de modo, Grondona alerta al lector sobre un hecho que es de dominio público pero que en esta situación específica, adquiere de nuevo el valor que el uso ha ido diluyendo.

(13) El temor de que América Latina sufra una nueva postergación como consecuencia de los acontecimientos en Europa del Este se basa sobre el hecho de que los recursos disponibles en el mundo, después de todo, *son* limitados.

(5 de marzo de 1990)

Con respecto a la distribución lineal de tema/rema, hemos visto que el valor informativo de la proposición está relacionada con el marcador de modo y con el orden de las palabras en la oración. La información remática, es decir, de alta relevancia va marcada por el indicativo y generalmente aparece después del verbo principal.

Conclusión

Si nosotros estamos de acuerdo con Sperber y Wilson, para quienes comunicación es «a matter of enlarging mutual cognitive environments» (1986: 193), lo subsiguiente sería afirmar que el oyente necesita ser capaz de distinguir entre la información que le amplía o actualiza el ambiente de conocimiento mutuo de la que no se presta estas funciones comunicativas. La variabilidad de modo en las cláusulas factivas después del hecho de que está regida por el valor informativo de la proposición subordinada. Cuando una proposición factiva es conocida, tanto por el hablante como por el oyente, es bastante eficaz señalar su poco valor informativo para evitar pérdida de tiempo en su procesamiento. En un texto tan denso en información como es la columna de Grondona, el subjuntivo sirve para marcar las proposiciones factuales, que a juicio del columnista,

no merecen mucha atención por parte de lector. El indicativo usado después de el hecho de que señala los puntos de importancia en los cuales ésta debe ser centrada.

Lo que motiva la selección de modo en los complementos factivos no es propiamente el comentario. Normalmente los hechos son presentados para ser comentados. El valor de la información es, por lo tanto, lo que independiza al hecho del comentario.

Concluimos entonces que la elección del modo y su posición en la oración, dependerá del valor informativo que tenga la proposición. La tematicidad estará marcada por el subjuntivo, y con la información remática regirá el indicativo. Las cláusulas subjuntivas después de el hecho de que aparecerán en posición inicial, antes del verbo principal. Las indicativas irán después del verbo principal y en posición final.

OBRAS CITADAS

Contreras, Heles. 1976. *A Theory of Word Order with Special Reference to Spanish*. Amsterdam: North-Holland.

————— 1293 —————

Fillmore, C.J. y Langendoen. 1971. *Studies in Linguistic Semantics*. New York: Holt, Rinehart and Winston.

Gsell, O. y U. Wandruszka. 1986. *Der romanische Konjunktiv*. Barcelona: Bibliograf.

Keenan, E.L. 1971. «The Two Kinds of Presupposition in Natural Language», en Fillmore y Langendoen. 45-52. Kempson, R.M. 1975. *Presupposition and the Delimitation of Semantics*. London: Cambridge University Press.

Lavandera, Beatriz R. 1983. «Shifting Moods in Spanish Discourse». Flora Klein-Andreu, ed. *Discourse Perspectives on Syntax*. New York: Academic Press. 209-36.

Lipski, John M. 1978. "Subjunctive as fact?" *Hispania* 61: 931-34.

Lunn, Patricia. 1989. «The Spanish Subjunctive and 'Relevance'». Carl Kirschner y Janet DeCesaris, eds. *Studies in Romance Linguistics*. Amsterdam: John Benjamins Publishing. 250-60.

Sperber, Dan y Dierdre Wilson. 1986. *Relevance: Communication and Cognition*. Cambridge: Harvard University Press.

Terrell, Tracy y Joan Hooper. 1974. «A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish». *Hispania* 57: 484-94.

Visión: La Revista Latinoamericana. 56.1 (12 de enero de 1981); 56.7 (6 de abril de 1981); 62.12 (18 de junio de 1984); 63.10 (19 de noviembre de 1984); 64.7 (8 de abril de 1985); 65.6 (23 de septiembre de 1985); 67.3 (11 de agosto de 1986); 67.12 (15-29 de diciembre de 1986); 69.12 (15-29 de junio de 1987); 74.5 (5 de marzo de 1990); 74.11 (28 de mayo de 1990); 77.2 (24 de julio de 1991).

Woehr, Richard. «Grammar of the factive Nominal in Spanish». *Language Science* 36: 13-19.

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#), para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). www.biblioteca.org.ar/comentario

